

interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gor, 2 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ambrosio Molina Guijarro.

NÚMERO 620

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION

Modificación de la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada

EDICTO

La Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation,

HACE SABER: Que, La Comisión Municipal Delegada de Protección Ciudadana, Educación, Política Social y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en su sesión celebrada el 16 de enero de 2024, adoptó Acuerdo nº 2 en el expediente 11198/2023, del Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation, por el que se aprobó inicialmente el Proyecto de modificación de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Granada, acordando someter el texto de la citada Ordenanza a un período de

información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante el citado plazo, estará a disposición de las personas interesadas, el expediente 11198/2023, relativo a la tramitación de la aprobación de la modificación de la Ordenanza, en el tablón de edictos de la sede electrónica de la página web municipal www.Granada.org y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Granada a partir del mismo día de su publicación, todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan personarse durante dicho plazo en Jefatura de Policía Local, en las dependencias de la Unidad Administrativa Sancionadora de la Policía Local de Granada, situada en C/ Huerta del Rasillo, s/n, de Granada de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00.

Respecto al lugar de presentación, las reclamaciones y sugerencias se podrán efectuar a través del Registro Electrónico y Oficinas desconcentradas del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurrido el citado plazo, no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Granada, 1 de febrero de 2024.-La 3ª Tte. de Alcalde y Concejala Delegada de Protección Ciudadana, Movilidad, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation (Acuerdo nº 831 de la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias 30/06/2023), fdo.: Ana Isabel Agudo Martínez.

NÚMERO 693

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Ordenanza fiscal consolidada nº 25, reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos municipales

EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: En relación al anuncio nº 498 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 23 del 2 de febrero de 2024, se procede a publicar el texto íntegro consolidado de la ordenanza fiscal nº 25 reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos municipales, con las modificaciones aprobadas definitivamente mediante acuerdo adoptado con el núm. 44 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024.